

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de enero de 2024

NOTA N.º S24000043

Señora
Administradora
Administración Federal de Ingresos Públicos
Florencia Mizrahi

Nos dirigimos a Ud. con el convencimiento de que las buenas prácticas de comunicación y colaboración mutua, entre nuestro Consejo y la Administración se traducen siempre en beneficio de todos.

En ese entendimiento, queremos poner en vuestro conocimiento las dificultades que se están presentando para cumplimentar la obligación de registración de deuda en el "Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior" - previsto en la Resolución General Conjunta (AFIP y Secretaría de Comercio) N° 5466/2023 (Art. 10º), cuyo vencimiento opera el próximo día 10 del corriente.

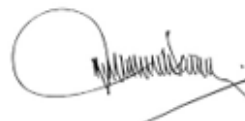
Hemos tomado conocimiento, a través de consultas y reportes de nuestros matriculados sobre diversos inconvenientes de acceso y de carga en el Servicio "Declaración Jurada Deuda de Importación - RG5466/2023", por lo que atento al escaso margen de tiempo con el que se cuenta para realizar la registración en término y, considerando que dicha solicitud no afecta al sistema de recaudación pública y ayuda a contar con información actualizada para el Organismo, es que solicitamos se tenga a bien evaluar la posibilidad de otorgar una prórroga de 10 días hábiles para completar la misma.

Finalmente, en el marco del diálogo y la buena predisposición de la Administración Federal para analizar cuestiones técnicas y operativas vinculadas directamente con el quehacer de nuestros profesionales, nos ponemos a disposición para colaborar y asesorar en todos los ámbitos de la disciplina.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaría
CP 143/42



Gustavo Diez
Vicepresidente 1º
CP 145/137